



Honorable Concejo Municipal Fig. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 105 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección, Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Doctora Purificación Gato Castaño, Catedrática de la Universidad de Extremadura y especialista en temas sudamericanos, ha aportado de sobremanera a la historiografía boliviana, realizando el estudio de la Obra de: "José Antonio de San Alberto".

Que, el jueves 20 de julio de 2004, la Doctora Purificación Gato Castaño, presentará Las Obras Completas de José Antonio de San Alberto, 1727 – 1825, en el Archivo y Biblioteca Nacionales, por lo cual su aporte es valiosísimo y enriquecerá enormemente a la historia de Bolivia.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone: Conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, otorgándose esta condecoración a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios en favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir la condecoración Heroína "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de HONOR CÍVICO a la:

Dra. PURIFICACIÓN GATO CASTAÑO

Art.2° Realizar el acto de distinción el día jueves 29 de julio de 2004, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 28 días del mes de julio de dos mil cuatro.



Pág. 2 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de julio de dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE